



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-44883662-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-44883662-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 43.398; N° 51.513; N° 57.446 y N° 57.463.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 43.398 válida hasta el 06/06/2029; N° 51.513 válida hasta el 29/06/2029; N° 57.446 válida hasta el 04/06/2029 y N° 57.463 vigencia válida hasta el 16/06/2029 LABORATORIOS BERNABÓ S.A.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados

N° 57.446 y N° 57.463, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose las versiones anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 43.398 y N° 51.513 mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-44883662-APN-DGA#ANMAT

sb

ml